						_		_	_	
D	E	CI	1	D	D	E	N	ıT	E	٠

con DNI con domicilio en

MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO INTERPONGO RECURSO DE ALZADA (Artículos 121-122 ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo en contra de: resolución adoptada por la Alcaldía en DECRETO 2024-0565 en fecha 25 /04/2024. Expediente número 2066/2022 Ayuntamiento de Monforte del Cid, por encontrar que la citada resolución no es conforme a Derecho, sobre la base que rige el proceso de selección de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Técnica de Educación Infantil.

## Expone:

1) que la junta de gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 aprobó la convocatoria y bases 7232 por el que se rige el proceso de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Técnico/a de Escuela Infantil. Documento del Bop número 200 de 20/10 2022. (Ope 2019). Base 1 de la convocatoria: Características de la plaza: grupo A2

- 2) En fecha 28/11/22 presenté solicitud de admisión en pruebas selectivas de Técnica Superior de Educación Infantil hora 9:51 am. Número de registro 2022-E-RC-5367 en esta localidad.
- 3) En fecha 8/4/2024 se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos BOP n 67 de 08/04/2024. Edicto 1727. Resolución de alcaldía número 2024-0287, dictada en fecha 5 de marzo de 2024 y en la que se dispone: que aparezca como excluida por no haber aportado la titulación exigida en las bases de la convocatoria. (Características de la plaza: grupo A2) razón de la que discrepo debido a que en la solicitud de admisión aporté la documentación que se exige en la base de la convocatoria.
- 4) En fecha 09/04/24 hice una alegación a este Ayuntamiento en papel, hora 14:13 registro número 2024 -E-RC-1837 y además, por vía telemática DIR 3 de la Entidad L01030882. Código SIA del procedimiento 1148338 en el que solicité que se revisara el registro de entrada descrito en el párrafo anterior. En el expediente estaba la titulación



requerida de acuerdo con las bases de la convocatoria por lo que pedí que se sirvieran ustedes admitir mi solicitud para participar en el proceso selectivo antes descrito.

- 5) expirado el plazo de alegaciones al listado provisional para la plaza de Técnico de Escuela Infantil en fecha 24/04/24 expediente 2066/2022, se resuelve desestimar la alegación hecha por mí persona, argumentando que no acredito poseer la titulación exigida en las bases de la convocatoria. Por lo que me siento afectada y mis derechos vulnerados de conformidad con el título I, capítulo I, artículos 4.1.b, 4.1.c de la ley 39/2015 del 1 de octubre. Adjunto titulación y certificación relativa.
- 6) Que pertenezco a la Bolsa de Empleo de la "Escuela Infantil El Principito" siendo contratada en diferentes oportunidades para hacer sustituciones por este Excelentísimo Ayuntamiento. Los documentos relativos, se encuentran asentados en esta Corporación (Ayuntamiento de Monforte del Cid) petición hecha ante la Oficina Central de Registro número 5121, en fecha 15 de noviembre 2022. Agregar que he sido funcionaria pública con plaza fija de Maestra de Educación Infantil y Educación Especial en Documento que se puede contrastar mediante expediente 2016-06-588 del Ministerio de Empleo y Seguridad social de España en convenio entre España y Adjunto certificación relativa
- 7) Que la Conselleria De Educación, Universidad y Ocupación, (Dirección de Personal Docente) Hace referencia al cuerpo de Maestros especialidades y requisitos de titulación y se rige por el real Decreto 1440/1991. Para poder aspirar a un cargo de Maestra en Educación Infantil (120), los aspirantes deben poseer una titulación de Educación Infantil, en su defecto deberán estar en posesión del título de Maestro en cualquiera de sus Especialidades (Real Decreto 1440/1991). y/o Haber superado la fase de oposición de la especialidad de Educación Infantil. Mirar resolución de 7 de Mayo y anteriores.

MIRAR DISPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para las personas integrantes de la bolsa de maestros que han prestado servicios en centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 92 que la atención educativa directa a los niños y niñas del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad.

9)) Adjunto documentación acreditativa sobre la veracidad de los hechos.

## SOLICITA:

- 1) Ser admitida en la lista de aspirantes en el proceso de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de técnico/a de Educación infantil.
- 2) Que se reconozca mi experiencia y años trabajado cumpliendo funciones de Maestra en sus diferentes Especialidades.

## SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El presente recurso de alzada se interpone dentro del plazo de un mes establecido con carácter general en él tal y como establece el artículo 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo concurren en esta parte los requisitos relativos a la capacidad y legitimación activa necesaria para su interposición con lo dispuesto en la expresada ley. Por lo demás, el presente recurso de alzada cumple con las formalidades exigidas.